

necesidad que tenía de su persona el convento de Zacatecas, le instituyó su Presidente; pero la Providencia tenía sobre él designios más elevados; ni siquiera hasta el intermedio pudo trabajar en beneficio de esta casa. Su fama y su buen nombre le extrajeron no sólo del seno de su Provincia madre, sino también de la misma América, trasladándole á Europa para que hiciese conocer en su persona los preciosos frutos del privilegiado suelo zacatecano.

En efecto, en Mayo de 1742 por disposición superior embarcóse para la corte del Rey Católico para promover allí, con la investidura de Procurador General de ellas, los intereses comunes y particulares de todas las provincias de Indias; cargo que desempeñó con admiración de aquellos políticos y á despecho de los émulos del criollismo, con tanta fidelidad, con tanto tino y desinterés, que las Provincias todas lo habían continuado en él hasta su muerte, si los superiores y el mismo Rey no hubieran dispuesto de su persona para destino de mayor importancia, después de haber estado sirviendo satisfactoriamente por diez años consecutivos, (sin más interrupción que la necesaria para ir á Bolonia el año 1746 á votar en el Capitulo General en representación de esta su Provincia), el empleo de Procurador General en una Corte en donde poco antes habían depuesto del Oficio al Comisario General y desterrándolo de allí á cincuenta leguas de distancia, habiendo vacado la muy interesante comisaría de las provincias llamadas de Nueva España, Filipinas é islas adyacentes: El Rmo. Ministro General, Fr. Pedro Juan de Molina que lo tenía íntimamente conocido, le nombró é instituyó Prelado General de ellas, por sus letras patentes de 10 de Septiembre de 1752, las cuales aceptó el Reverendísimo Fr. Matías de Velasco, Comisario General de ambas Américas en 1754, y en segunda auxilió Fernando VI, Rey de España, por su cédula de 21 de Septiembre del mismo año.

No es decible la satisfacción y el consuelo que recibió especialmente esta su Provincia viendo encumbrado sobre tan eminente sitio á quien la había dado tantas pruebas de amor filial, y cuyo honor y acrecentamiento había procurado con tanto ardor: ni tampoco el noble orgullo de que se dejó penetrar Zacatecas, su patria, al ver á uno de sus humildes hijos elevado á tan alta categoría. El Provincial, que era entonces Fr. Antonio Briones, por sus letras patentes de 3 de Abril de 1755, comunicó á la Provincia tan plausible noticia y poniéndola á ella misma por testigo de su acertado y cariñoso gobierno, le hizo concebir las más lisonjeras y seguras esperanzas de que elevado á la dignidad de Prelado General, derramaría sobre ellos beneficios mayores y formarse el justo concepto de que refluiría en honor de ella el esplendor de su hijo y al mismo tiempo padre, mandando en tal virtud que se hiciesen públicas y solemnes acciones de gracias al Todopoderoso en todos los conventos, los Vicarios y las Misiones de su obediencia, y que en los conventos de Zacatecas, San Luis y Durango, además de la misa solemne, hubiera sermón y se convidara á asistir á las comunidades religiosas. Zacatecas por su parte, cuando en ella se presentó con tan respetables investiduras, le hizo el recibimiento más magnifico de que hay memoria en sus anales; pues que además de los cohetes, colgaduras, etc., que son comunes, hizo levantar arcos triunfales por espacio

de más de una legua, y fueron hasta allá á tributarle sus respetos los preladados regulares y el M. Ilustre Ayuntamiento debajo de mazas.

El P. Oliva colmó las esperanzas del P. Briones y de toda la Provincia, y Zacatecas, su patria, nunca tuvo motivo de arrepentirse de las honrosas demostraciones de júbilo y de respeto con que lo recibió cuando ejercía el Generalato; antes por el contrario, hasta ahora se envanece de tal hijo, A los primeros seis meses de haber tomado las riendas del gobierno, libró una orden de las más serias al Padre Provincial para que inmediatamente hiciera que los religiosos destinados á revisar los legados de los conventos, según las instrucciones dadas, lo verificaron dentro del término perentorio de seis meses, para que no se malograra la gracia de la reducción de misas concedidas á los conventos por la Silla Apostólica. Expidió patente que mandó promulgar previamente en este convento, como el Capitular de la Provincia, y que se comunicara directamente al Vice-Comisario de Tierra Santa y á los colectores de sus limosnas para que se sistemase este ramo con arreglo á lo prevenido en las letras del Reverendísimo General Fr. Pedro Juan de Molina relativa á la materia. Convocó, celebró y presidió oportunamente en este propio convento el año 1756, (pasados treinta y un años del último Capitulo Provincial de los celebrados en él.) la Congregación intermedia, en la cual, así como en todas las subsiguientes tanto intermedias como capitulares, promovió constantemente la regular observancia. Concluida la tan dilatada, deseada y útilísima reducción de misas, todavía su celo no se dió por satisfecho; recomendó de palabras y por medio de una muy enérgica carta que dirigió al Provincial al tiempo de regresarse á México, la rigurosa observancia de la pobreza, de la castidad, de la sobriedad, de la desnudez, del ayuno, del retiro, en una palabra, de nuestra seráfica regla y leyes y estatutos que de ella emanan, objeto que nunca perdió de vista ni dejó de promover por todos cuantos medios estuvieron á su alcance.

A un hombre de su talento de tan singular despejo que había viajado por las Cortes más cultas de la Europa, que había asistido á los Capítulos Generales de la Orden, tratado con los más distinguidos frailes franciscanos que existían en el mundo, nada podía ocultarse de cuanto conduce al bien de cada individuo en particular y al de la comunidad á que pertenece; de ahí el adelanto en el estudio de las letras, la elegancia sencilla en los edificios y cierta moderada comodidad en las celdas y habitaciones de los religiosos, que sin menoscabo de la austeridad y pobreza de su instituto contribuyen á que sus ánimos se explayen y obren sin encogimiento en lo que mira á Dios y al prójimo, no menos que á conservar la salud corporal necesaria para emplearse provechosamente en los penosos ejercicios de su religiosa profesión; de aquí es que durante su gobierno, dictó las disposiciones más estrechas para que los PP. Lectores cumplieran exactamente con su obligación; enriqueció con muchas y muy selectas obras las librerías de los conventos de Zacatecas, San Luis y Durango é hizo recoger, coleccionar é imprimir los sermones del R. P. Fr. Juan de San Miguel, hijo y Prelado de esta Provincia y en su tiempo predicador muy célebre, observando en esto el P. Oliva una conducta nada común como fué la de ha-

ber proporcionado con sus particulares limosnas la impresión de aquellas piezas, como aparece de la patente del Provincial Estrada de fecha 1.º de Agosto de 1758, y no haber querido que á él se le atribuyera acción tan loable, sino precisamente de su madre la Provincia, según se colige de la dedicatoria y de las aprobaciones de la obra en las cuales no se hace mención del editor verdadero; y en cuanto á las reparaciones, extensión y amplificación de las fábricas materiales, nada hay tan cierto como que consagró á tal objeto las cuantiosísimas limosnas que le ofrecieron los bienhechores particularmente para la casa y total reconstrucción de este convento de Zacatecas, que era el que más la necesitaba. Lo cual se infiere sin duda alguna, tanto de ser antigüedad, la que por entonces podía ser de doscientos años, como por haberse decretado desde 1715 la redificación de su iglesia, á causa, dice la acta de aquel capítulo celebrado en el mismo convento, *de estar expuesta al fuego, por su mucha obscuridad, y mucho más por no ser una iglesia competente para una casa capitular*; y aun más que todo esto es, que la sacristía con su bodega, las riquísimas casullas, albas finas y amitos, gran porción de vasos sagrados, multitud de alhajas de plata, excelentes libros de coro, cuyos vestigios todavía existían hace más de cincuenta años; el noviciado, la librería, las azotehuelas de la enfermería, los dos largos y espaciosos dormitorios altos y bajos con sus respectivas celdas, siendo de bovedas los bajos, el aljibar, las caballerizas y otras oficinas, todo es obra del P. Oliva, fruto de sus solicitudes, resultado del sumo aprecio que le grangearon en uno y otro hemisferio su religiosidad su literatura, sus prendas reelevantes, en la persuasión de que antes de su época no tendría más apariencia que la del triste y desprovisto tugurio de un misionero, en vez de la majestuosa construcción propia de un convento capitular.

Durante el sexenio de su comisión tuvo el consuelo de que la benignidad Apostólica concediera en el rezo la oración y las lecciones propias del Beato Ladislao de Ghilnow, que aprobara el culto inmemorial de los B. B. Angel de Chavais y Gabriel Ferreti; y que se diera conmemoración en el oficio y en la misa á la B. Elena Enselmina; y el Evangelio *Euntes in mundum universum* con las lecciones de San Gregorio que empiezan *Potest omnis creatura nomine* etc. respectiva en la misa y oficio de San Francisco Solano; que en cada una de nuestras Iglesias y aun en las enfermerías, hubiera un altar de ánimo perpetuo, señalado por el Ordinario; que todas las personas de cualquier sexo que fuesen sujetar á la obediencia del Rmo. P. Ministro General, pudiesen ganar las indulgencias concedidas á los que visitan las basílicas de Roma, Loreto, Monte Varallo, Asís y Monte Alberne, con solo dar algunos devotos paseos por el interior de los claustros respectivos, siguiendo al paseo una visita en sus iglesias, es á saber: por las siete basílicas estacionales de Roma, dar siete vueltas en el claustro, visitando en seguida al Santísimo Sacramento en la iglesia. Por el Santuario de Loreto dar devotamente tres vueltas en el claustro, visitando después el altar ó la imagen de la Santísima Virgen. Por el Santo Monte Varallo, dar del mismo modo con devoción tres vueltas por el claustro, visitando el altar ó la imagen del Señor Crucificado. Y finalmente, por los santuarios de Asi

y de Alberne, dar por cada uno tres giros, visitando después el altar ó la imagen de N. P. S. Francisco, rogando siempre, así en las vueltas como en las santas visitas, por la exaltación de nuestra Santa Madre Iglesia, extirpación de todas las herejías, conservación del Sumo Pontífice y paz y concordia de los príncipes cristianos. En estos actos religiosos el Reverendísimo Fr. Matías de Velasco, entonces Comisario General, dispuso que podrían servir las preces siguientes: Por las visitas de las siete iglesias de Roma cantar las Letanias mayores, el himno de los santos Apóstoles, concluyendo en la iglesia con la antifona, verso y oración de los Apóstoles San Pedro y San Pablo. La de la santa casa de Loreto cantando la Letanía de nuestra Señora, el himno *Ave Maris Stella*, antifona, verso y oración. La del Santo Monte Varallo, destinada á conmemorar la Pasión de Cristo Nuestro Señor, cantando el himno *Vexilla regis prodeunt*, y el *Pange lingua gloriosi*, con antifona, verso y oración de la Pasión; y por las de Porciúncula y Monte Alberne los himnos de la fiesta de N. Seráfico P. S. Francisco y sus sagradas llagas, con antifona, verso y oración correspondientes. Y el Provincial que era entonces Fr. José Manuel de Estrada, en virtud de una de las facultades que tenía concedida, señaló para el logro de dicha indulgencia los siguientes días: Para las de la santa ciudad de Roma, la víspera de los Apóstoles San Pedro y San Pablo; para el Santuario de la santa casa de Loreto, el mismo día en que rezamos de su admirable translación; para el santo Monte Varallo, el día de la exaltación de la Santa Cruz; para los Santuarios de Asís, el día de la translación de Nuestro Seráfico P. San Francisco; y para el Sacro Monte Alberne, el día de las llagas del mismo santo Patriarca.

Pero lo que en concepto nuestro enaltece más el mérito del Rmo. P. Oliva, es que habiendo colectado tan cuantiosas limosnas y casi teniendo á su disposición la generosidad de los opulentos vecinos de este rico mineral, cual si no tuviese su cuerpo carne y sangre, hizo tan poco por los suyos, es decir por su familia, que puede reputarse por nada. El año 1776 aun existía una hermana suya, llamada Doña Magdalena y su sobrina Doña Mónica; y es notorio que todos los bienes obtenidos de su hermano y tío, se reducían á una casita de terrado, cuya área no llegaría á cincuenta varas cuadradas, situada en un callejón muy distante del centro de la ciudad; un pozo de excelente agua potable y tres ó cuatro burros para acarrearla por la ciudad y venderla. Los obsequios que solía hacerles, según ellas mismas lo referían, consistían en algunos pares de medias de algodón, pañuelos, rebozos y algún corte de enaguas, todo ello de la misma humilde condición que la casa y los bienes expresados.

Este fué el Revmo. Oliva, cuya temporal existencia terminó de resultas de una enfermedad del pecho, el día 5 de Marzo de 1784 en este convento, siendo Guardián de él el Rev. P. Predicador General y ex-definidor Fr. Antonio Torres; Ministro Provincial el Rev. P. Predicador General y ex-definidor Fr. Joaquín Bocanegra y Comisario General el Revmo. Padre Lector jubilado Fr. Manuel de Nájera. La noticia del fallecimiento se comunicó por la Comisaría General á todas las Provincias de su obediencia,

con frases muy honrosas para el difunto y mandándole aplicar todos los sufragios de estilo.

Por último, la misma superioridad publicó é hizo circular la final sentencia pronunciada en San Francisco el Grande de Madrid á 18 de Noviembre de 1776 por el Revmo. Fr. Plácido de Pinedo, en vista de los autos de residencia del tiempo del gobierno del Revmo. Oliva, instruidos según ley, que á la letra dice: «Hallándose esta causa en estado de final pronunciamiento, (su reverendísima) declaraba y declaró por este su auto definitivo haber cumplido dicho M. R. P. Fr. José Antonio de Oliva con las prendas de buen Prelado y desempeñado en todo su obligación en la Administración que le confió la religión etc.» A este elogio añadió el R. P. Provincial: «Debemos regocijarnos todos los religiosos de esta Provincia de que después de muerto nuestro Reverendísimo, sean sus memorias loables y aprobadas sus operaciones que le han merecido tan honrosa demostración y alabanza.»

El día 27 de Enero de 1742 fué electo Provincial Fr. Antonio Briones, Predicador General jubilado, dos veces ex-definidor, español, Prelado muy celoso de nuestras escenciones y privilegios respecto del Ordinario. En su defensa expidió una circular fechada en este convento á primero de Septiembre del mismo año en la cual glosa las instrucciones dadas por el Ilustrísimo Señor Obispo de Guadalajara Don Juan Gómez de la Parada á los Vicarios y Jueces Eclesiásticos de su Diócesis. En su intermedio se acordó que nuestro Rmo. Oliva, residente ya en Madrid, recolectase misioneros para ocurrir á las necesidades de por acá: pidió á todos los guardianes, vicarios y misioneros un plan de la fundación de sus respectivas casas, sus títulos, la utilidad que había resultado ó estaban percibiendo los territorios en que estaban establecidos, por ser de interés, dijo, al bienestar de la Provincia y en cumplimiento de órdenes superiores. Recibió y circuló por el órgano conveniente el Breve de Ntro. Smo. Padre Benedicto XIV, por el cual concedía la gracia de altar privilegiado á las casas religiosas.

A Fr. Antonio Briones sucedió en el Provincialato Fr. Antonio Rizo, criollo y Predicador General, ex-Custodio y ex-Ministro Provincial elegido el día 6 de Febrero de 1745. De este Prelado se prometía grandes cosas el cronista Arlegui, y por cierto no se engañó. El P. Rizo debe reputarse como uno de los más bellos ornamentos de la Provincia de Zacatecas. Su celo por el bien de ella no se limitó á conservar ó restaurar las religiosas observancias, según lo exigían las circunstancias de los conventos, sino también á aumentar la honra y el lustre de la Provincia y á asegurarle sus derechos. En cuanto á lo primero, á más de las disposiciones generales expedidas en el principio de su gobierno, exhortando á todos al cumplimiento de sus respectivas obligaciones, prohibió expresamente y bajo penas muy severas, que los religiosos jugaran á los naipes, á las tapadas de gallos y á otros juegos de azar, ya fuese poco, ya mucho dinero, ya prendas ó cosa que lo valiera, y aun asistir á donde hubiera juego ni siquiera á pretexto de pedir limosna. Ordenó que en toda casa por pequeña que fuese, se rezara en el coro el Oficio divino. Al Muy Religioso Guardián de este convento, que lo había sido ya del Colegio Observantísimo de Nuestra Señora de Guadalupe, le di-

rigió una Patente comprendiendo 15 artículos, cuyo objeto era reprimir los abusos y sostener las santas instituciones, entre otras el rezo de maitines á media noche. Consecuente con las órdenes superiores que tenía, prohibió que ningún religioso diese certificación ni simple ni jurada sin licencia *in scriptis* del Provincial, en causas civiles ó criminales de personas del siglo, excepto las que autorizan nuestras leyes y las que están los Párrocos obligados á dar por razón de su oficio. Siendo tan piadoso como mortificado, influyó para que el Definitorio, en el intermedio celebrado el año de 1746, diera el siguiente decreto: «Preciándose los RR. PP. Definidores de hijos de Ntro. Seráfico P. San Francisco, y queriendo imitarle en su devoción y afecto á María Santísima Ntra. Señora en el misterio de su Concepción Purísima, determinaron que en obsequio suyo se estuviese á la antigua costumbre de esta Provincia en orden á la abstinencia de carne el día sábado, renunciando como renuncian el privilegio concedido por nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV, en el cual concede facultad á todos los fieles de la Nueva España para que en el día sábado puedan comer cualquier género de carnes, y mandando asimismo á los RR. PP. Guardianes velen sobre la observancia de este decreto, no dando en ese día carne alguna que comer á sus súbditos, ni consintiendo la coman sin manifestar necesidad ó enfermedad, para demostrar así mejor la gratitud en que se halla esta Santa Provincia, deudora de los muchos favores que ha recibido de la Soberana Señora y más obligarla en la continuación de su admirable patrocinio.» Santa costumbre que aun estaba vigente en el convento de San Luis Potosí el año 1784 y de la cual se encontraban vestigios en Zacatecas el año 1787 y en Durango en 1790.

En cuanto á lo segundo, proveyó el que se hiciese un prolijo escrutinio de los manuscritos y de los impresos que existieran en nuestros archivos y cuyos autores hubieran sido hijos de la misma Provincia, para que formando el cronista R. P. Arlegui, á quien así se le mandó, una lista alfabética de los autores sobredichos, con expresión de su patria, padres, natividad y fallecimiento, y de las obras que habían escrito, se remitiese esa noticia á los redactores de la Biblioteca Universal Mexicana, la que por entonces estaba en preparación y que próximamente debía darse á luz. «por lo mucho que conduciría al crédito de nuestra Religión, y para acallar las imposturas con que entre los críticos están tildados los hijos y habitantes de estos países americanos,» palabras textuales que se leen en la patente. En el intermedio se instituyó el oficio de Regente de todos los estudios, siendo el primero el Padre más antiguo Reverendo Arlegui.

Respecto de lo tercero, instituyó Juez conservador que defendiera y protegiera á los religiosos en los casos que el Derecho lo requiere, al piadoso, sabio y benemérito doctoral de la Santa Iglesia de Durango Don José Díaz, cuya memoria era todavía muy respetable en aquella ciudad por los años de 1790; y para que se tuviesen á mano las instrucciones necesarias, mandó al mismo cronista que hiciese un espécimen de todas las Bulas, Cédulas, privilegios, cartas, etc. que obrasen en nuestros archivos en favor de la Provincia y sus conventos; y á los preladados de éstos que hiciesen reconocer sus respectivos archivos y sacar copia de los instrumentos allí exis-

4entes, remitiéndola al Rev. P. Cronista para los fines indicados; y el Venerable Definitorio aprobó y confirmó el nombramiento de Juez conservador, extendido en favor del Sr. Díaz. Y el P. Rizo obtuvo la gracia satisfactoria de que el Definitorio no le exigiera presentar las cuentas de las limosnas recibidas, ni de la inversión de ellas, porque estaba muy convencido de su fidelidad, integridad, honradez y eficacia en este ramo, lo mismo que en todos los otros que se le habían confiado.

Durante el trienio del P. Rizo se recibieron de Roma varios censuelos y gracias especiales, entre otras la de la canonización solemne de San Pedro Regalado y la concesión de oficio propio para el mismo santo; oración propia de la Beata Miguelina; extensión del rezo de ésta y del Beato Andrés de Híspelo; concesión del Beato Pacífico de Ceredano, y en achaques de indulgencias plenarias en favor de particulares tal cúmulo, que verdaderamente asombra.

Por último, en el intermedio celebrado en el convento de Santa María del Río á 10 de Diciembre de 1746, dió aquel Venerable Definitorio, entre otros, tres decretos que manifiestan sin género de duda su religiosa correspondencia su integérrimo celo y su tiernísima devoción á Nuestra Señora la Virgen María en su Concepción Inmaculada; primero, que al hermano Manuel de Salas, donado del convento de Zacatecas, por lo mucho que había servido á la Provincia, cualquier Prelado de la orden pudiera darle la profesión á la hora de su muerte; y que verificada ésta, circulase por la Provincia la patente en que el R. Provincial mandara aplicarle los sufragios correspondientes á los legos profesos, aplicando él mismo desde aquel día sufragios por los que muriesen antes que él. Segundo, que se suplicara al Virrey diese por desamparada la Misión de Casas Grandes, y no se pagara al misionero lo que el Rey le tenia asignado; pero que si se creía necesario que la misión continuase poblada, mandara incorporar en ella á los indios sanos y los demás que hubiera bautizado el P. Fr. Andrés Mendoza, y que en aquella actualidad tenia ocupados en sus labores el Bachiller N. Y tercero y último, que en obsequio de la Concepción Inmaculada de Nuestra Señora la Virgen María se estuviera á la antiquísima costumbre de la Provincia de no comer carne los sábados.

El día 3 de Agosto de 1748 fué electo Fr. Jerónimo Rojas, de Ultramar, Predicador General jubilado, ex-Custodio y ex-Definidor. Del libro de patentes, única ó casi única fuente de donde se han podido extraer estas noticias, no se sabe cosa particular acaecida en su tiempo como no sea que el Rmo. Fr. Juan Antonio Abasolo mandó que en todos los conventos, vicarias y misiones de la Provincia se celebrase con la mayor solemnidad, aun con sermón donde fuera posible, la festividad de las Llagas de Nuestro Seráfico P. San Francisco y los tres siguientes decretos del Reverendo Definitorio; el primero aprobando el nombramiento que había dado el R. P. Rizo al Doctor Díaz para que en caso necesario defendiera á los religiosos; el segundo aprobando después de notadas las constituciones municipales de la Tercera Orden en Chihuahua; y tercero, habiéndose reclamado por el Discretorio de jubilados y guardianes que muchos religiosos se admitían sin la aquiescencia del Capítulo Provincial, condición precisa.

decían, además de la de haber pasado dos años á lo menos en la Provincia en que pretendían incorporarse; mandó el Definitorio que no fuesen admitidos sino con las debidas condiciones dichas.

El día 3 de Julio de 1751 fué electo Ministro Provincial Fr. Francisco José Caballero, criollo, Lector jubilado, ex-Custodio, etc. No sobrevivió á su elección sino hasta el 20 de Agosto del siguiente año; pero aun en tan corto tiempo dió pruebas inequívocas de su verdadero amor á la pobreza, á la moderación, á la oración y muy particularmente al estudio, para cuyo fomento se mandó en el Capítulo en que fué electo, que indispensablemente se tuvieran en el convento de San Luis Potosí durante la semana cinco conferencias por este orden: los lunes, miércoles y viernes, de teología; los sábados, de filosofía; los martes de moral, y se confirmó la Regencia de estudios al propio P. Provincial.

Murió en la fecha expresada, y á los dos días de su fallecimiento, convocó á elección de Vicario Provincial el M. R. P. Rizo, como Padre más antiguo y más digno de la Provincia, siendo electo Vicario Provincial el M. R. P. Fr. Ambrosio Zepeda, originario de la Villa del Saltillo é hijo legítimo del Capitán José de Zepeda y de Doña Antonia Flores.

Había debido al cielo una alma buena y en consecuencia, apenas había llegado á conocer los peligros del siglo, cuando ya trató de huirlos, acogiéndose al auto de la religión. En 1729 fué admitido á nuestro santo hábito y en vista de su talento y aplicación, de su madurez y aprovechamiento en los estudios, la Provincia le instituyó Lector de teología moral para el convento de Durango en 1736, con derecho á la jubilación, continuándole en la carrera de las cátedras hasta el año de 1753, en que se jubiló. Tan luego como la Divina Providencia le constituyó Prelado, cuidó de que se aseguraran por vía legítima las fundaciones piosas. Que los religiosos observasen estrechamente el voto de pobreza, no sólo en lo tocante al uso de la pecunia, sino también en cuanto al vestuario y á la calidad de los muebles. Insistió en las observancias religiosas y particularmente en el rezo de maitines á media noche; y sobre todo, él mismo en nada alteró el religioso tenor de vida que había observado desde su ingreso á la orden, lo cual necesariamente contenía á los relajados, alentaba á los tibios y confortaba á los fervorosos.

No nos atreveríamos á hacer estas afirmaciones si, á más de los muchos elogios que se hacen de este religioso en las actas capitulares de su tiempo, ya por su fidelidad y esmero en la colectación, conservación y remisión de las limosnas de los Santos Lugares, de donde fué muchos años Comisario; ya por sus afanes en la construcción de casi todo el convento de San Antonio de Durango y en el aseo y habitación de su iglesia; ya por la confianza que mereció de los prelados provinciales como por haber oído sus alabanzas de boca de un religioso nada vulgar que le conoció y trató muchos años en Durango, donde murió en 1782, de 68 años de edad por lo menos y á pesar de eso, todavía observante de la desnudez y la descalcez religiosas.

Cumplidos los dos años del gobierno del Rev. Zepeda, y el trienio de la elección del R. Caballero, se celebró el Capítulo Provincial en 30 de No-

viembre de 1754, y en él fué electo Provincial por segunda vez el español Rev. Briones, cuyo gobierno no duró los dos años físicos, por haber muerto el día 17 de Noviembre del siguiente año 1756, y en tal virtud, reunido el Definitorio, eligió Vicario Provincial, siéndolo el ex-Provincial Fr. Gerónimo Rojas.

Sucedió á éste en 16 de Julio de 1757 el criollo Fr. José Manuel de Estrada, Predicador General y ex-Definidor. En su gobierno se publicaron las indulgencias concedidas por la Santidad del Señor Benedicto XIV para las procesiones claustrales que llamamos *cueltas*, y de las cuales se hizo mención al hablar del generalato del Revmo. Oliva; y también la providencia conforme con la ley de Victoria de 1694, número 63, dictada por el Revmo. Fr. Matías de Velasco á instancias de Su Paternidad Revma. el Ministro General Fr. Clemente de Palermo, con ocasión de haberse celebrado en Madrid una congregación general á la cual concurren el mismo Ministro General y los Revmos. Fr. Pedro Juan de Molina, ex-Ministro y Comisario General actual de la familia Cismontana; Fr. Juan de la Torre, ex-Comisario General de la misma; Fr. Carlos María Perusino, Procurador General; Fr. Clemente de Siracusa, actual Definidor General y el propio Fr. Matías de Velasco, actual Comisario General de Indias. Dicha providencia versaba acerca de que ningún religioso, fuera súbdito ó Prelado, «en los despachos que expidieren, ó en las cartas que recíprocamente se dirigieran, no puedan usar más que dos títulos de los que proceden de la Religión, de los cuales uno sea el de letras en que por la religión haya sido graduado y el otro que designe el oficio ó empleo que actualmente ejerza.» Poco más de dos meses antes de la elección de este R. Provincial, 8 de Mayo de 1757, se reunió por mandato del Señor Benedicto XIV la Sagrada Congregación de Ritos, á la cual asistieron los Eminentísimos y Reverendísimos Cardenales Porto-Carrero, Cavalechino, Tamburino y Gallo y el Revmo. Promotor de la Fe, y el Secretario de la Congregación, siendo todos de sentir que la Venerable Madre María de Jesús de Agreda verdaderamente había escrito en idioma español la obra dividida en ocho tomos é intitulada: «Mística Ciudad de Dios,» y que si así pareciese á Su Santidad, se devolviese el original de dicha obra, puesto que en el proceso de la Venerable figuraba una copia exactísima; y aprobando Su Santidad la resolución, mandó que se devolviese á España el referido original. Entonces el Revmo. P. General, atendiendo al honor que de esta resolución tan respetable resultaba á la Venerable de Agreda, y en ella á toda la orden franciscana, mandó, y el Rev. Estrada publicó esta disposición, que se cantase una misa solemne y un *Te Deum* en acción de gracias, y que, en habiendo oportunidad, se colectasen limosnas para proseguir la causa de la beatificación de la Venerable Madre.

El día 19 de Enero de 1760 fué electo el español Fr. Bernardo Pérez, Predicador General y ex-Custodio. En su trienio se publicó con universal consuelo de los fieles, la declaración y confirmación que hizo, á instancias del Rey católico Carlos III, la Santidad de Clemente XIII, por su Breve de 10 de Noviembre de 1760, del universal patronato de Nuestra Señora la Virgen María en el misterio de su Inmaculada Concepción, sobre todos sus

reinos y dominios, señalándole rezo propio con rito doble de primera clase y con octava. En el año inmediato siguiente de 1761 el Definitorio erigió en Guardianía el convento de Sierra de Pinós.

El día 11 de Septiembre de 1762, fué electo Provincial el criollo Fr. Joaquín de Bocanegra, Predicador General y ex-Definidor. En su trienio se suprimieron por el Revmo. Fr. Pedro Juan de Molina, segunda vez Ministro General los quintos definidores, los cuartos lectores de teología y segundos de filosofía, todo consultado el Smo. Padre Clemente XIII. Suprimieronse también los terceros lectores de teología en los estudios generales de segunda clase y en los estudios provinciales.

En la misma época (1764) se hizo más fácil la comunicación y más frecuente con el Revmo. Comisario General de Indias residente en la corte de Madrid; á virtud de haberse establecido el correo mensual marítimo desde este continente á la Península y en consecuencia ya no era necesario aguardar, como antes, la Real flota por cuyo conducto se recibían y despachaban las correspondencias de ultramar. Esta utilísima emergencia, aun cuando no fuera del más inmediato interés para los religiosos y para las provincias, ya que los Comisarios generales que llamaban de Nueva España estaban plenamente autorizados para todo lo concerniente al gobierno de los religiosos de estas regiones, con todo eso, era de la mayor importancia á esta gran sección de la familia franciscana, por cuanto que dando cuenta con oportunidad el Revmo. de Nueva España al que residía en la corte española, de las ocurrencias de estas provincias que fueran de su resorte, podía aquel Prelado, conforme al fin y objeto de su institución, promover ante aquel Soberano cuanto fuera conducente al buen gobierno de los religiosos, feliz éxito de sus apostólicas empresas y bienestar universal de la Religión. Arreglado pues todo, se previno desde luego que desde el día primero de Noviembre del referido año saliera el correo, con rumbo á la Coruña, y se mandó que por esa vez se escribiese, siendo nuestras cartas sencillas y sin ninguna ceremonia, para evitar con esto gastos que se oponen á la santa pobreza.

En el mes de Mayo de 1765 se reunieron en el convento de San Luis Potosí todos los vocales á efecto de celebrar el Capítulo Provincial, verificado el día 18; pero antes de ese día, el 13 del mismo mes, se presentaron al M. R. Definitorio los RR. PP. Carmelitas de aquella ciudad, pidiendo que se les concediese hacer los entierros de nuestros religiosos que habían muerto en aquel convento y á cuya solicitud accedió gustoso el M. R. Definitorio. Fué entonces cuando se mandó trasladar del convento de Zacatecas al de San Luis Potosí el archivo de Provincia, que en aquel, como casa capitular, se había conservado desde su erección.

Acercas de esta providencia es necesario advertir por lo que pueda importar á las precedencias de este convento de Zacatecas y de sus prelados que, hablando en rigor, él es el principal y capitular de la Provincia; así lo acreditan en primer lugar, el título con el cual se erigió; en segundo, su antigüedad, la cual en aquellas fechas (1765) pasaba de 250 años; en tercer lugar, haberlo llamado *capital* de la Provincia el Revmo. Oliva, como queda apuntado; en cuarto lugar, el haberse depositado en él su archivo

por muchos años; en quinto lugar, que sin hacer mérito de las constancias que haya en los libros anteriores, en este convento zacatecano se celebró el Capítulo de 19 de Noviembre de 1722, bajo la presidencia del Revmo. P. Comisario General Fr. Agustín de Mesones; y á más de éste, el celebrado aquí mismo en 1745 y que habla de la reedificación de su iglesia y se dice lo que hemos copiado á la letra, disponiendo seguidamente que se ampliase en todas sus dimensiones y aun asignando los tamaños que se le debían dar á las diversas construcciones autorizadas. De creer es, por lo mismo, que durante el tiempo en que hubo de llevarse á cabo este decreto, se seguirían celebrando los Capítulos en San Luis; que una vez terminada la obra del de Zacatecas, ó no hubo quien tomase en consideración que la traslación de los capítulos á San Luis había sido provisional, ó atraídos los PP. Capitulares de las comodidades que ofrece la situación y el clima de San Luis y atendiendo también á facilitar el acceso de los prelados generales que residiendo en México, de donde dista menos San Luis que Zacatecas, quedando esta última ciudad á mayor distancia de los conventos de Valladolid y Guadalajara, casas respectivamente capitulares de sus provincias; tendrían por más conveniente, una vez habiendo principiado á celebrarse los capítulos en San Luis, proseguir convocándolos y celebrándolos en el mismo convento, no por razón del epíteto y los honores de convento capitular, que nunca había tenido, sino porque expresamente lo designaban para ello en virtud de sus facultades. A lo que debe añadirse que en muchos de los intermedios del tiempo posterior al año 1725, celebrados ó en Santa María del Río, ó en Mezquitic, ó en algún otro de los conventos chicos, se proveía en primer lugar la Guardianía de aquella casa y en seguida, no la de San Luis, sino la de Zacatecas; y por último que hasta después de 1808 no se oyó decir ni llamar casa capitular al convento de San Luis Potosí; y esto á un religioso español Guardián de él, quien como no era hijo de la Provincia, no estaría instruido en su historia.

El religioso que recibió los votos en ese Capítulo fué un español, el R. Fr. Manuel Escobar, Lector jubilado y Padre ex-pro-Ministro al Capítulo General, hombre sabio, muy religioso, y sobremanera adicto al estudio y á la juventud estudiosa. Enseñó filosofía y teología en la orden, la cual celaba tanto en el estudio, que ya Provincial se levantaba muy de madrugada á registrar la velilla; ¿veladora quizá?; y que un hombre de quien puede decirse que encubría á los estudiantes en otras materias, en la de estudios nada disimulaba, hasta el grado de haber comisionado á su lego compañero para que impusiera penitencias á los jóvenes, cuando registrando él también la velilla, les hallase durmiendo; *se colgará las mantas!* era la expresión favorita del Padre Escobar; y de la misma usaba el lego su compañero.

En Octubre de este año en que se hizo tan acertada elección, siendo Virrey de México el Marqués de Crusillas, habiendo mandado el Rey de España Carlos III que se estancase el tabaco, el Revmo. Fr. Manuel de Nájera, Comisario General entonces, expidió de ruego y encargo del Virrey sus letras circulares prohibiendo á los religiosos venderlo, ocultarlo y proteger ó cooperar de cualquier modo á la infracción de aquel mandato.

El día 25 de Septiembre del siguiente año Don Ignacio de Higareda, Secretario del Consejo de la Corte de Madrid, dirigió á nuestro Revmo. Padre Ministro General de toda la Orden una nota oficial dándole el tratamiento de Excelentísimo; y como quiera que en ninguna otra comunicación anterior á aquella se haya encontrado tal tratamiento, de creer es que por aquel entonces elevaría el Rey de España al rango de grandes de primera clase de que gozaron después, á los prelados generales.

Cinco meses después, el día 27 de Febrero de 1767, expidió el Rey Católico cédula de expulsión de los Jesuitas, de todos sus dominios, la cual comunicó el Virrey de México al Revmo. Nájera, Comisario General de los franciscanos, con fecha 25 de Junio del mismo año, es decir, un día después de verificada su aprehensión, ejecutada en un mismo día en todos los puntos de la América donde estaban establecidos.

¡Asombrosa política! El asunto era de los más graves y peligrosos que presentarse pueden en el gran teatro del mundo y en la no interrumpida serie de los siglos; mas el gabinete español lo manejó con tal reserva y astucia, que no obstante haber sido necesaria la intervención de un gran número de personas, y á pesar de que los Jesuitas gozaban del mayor crédito entre todas las clases sociales, la providencia fué para ellos impenetrable y su deportación se verificó sin alguna sensible conmoción popular; pues apenas en uno ú otro punto, y por breve tiempo, se alborotó la plebe.

Cuando hablemos en estas memorias, que será en el capítulo siguiente, del templo de la Compañía de esta ciudad, daremos algunos pormenores de este infausto acontecimiento.

El día seis de Febrero de 1768 fué electo Ministro Provincial el R. P. Fr. Juan José de Bustillo, Predicador general, ex-Definidor, criollo, de un carácter franco, firme, desinteresado, nada ambicioso y muy observante de la pobreza. De su entereza hacíanse muy particulares elogios, refiriéndose de él que cuando le hicieron Provincial no poseía ni una cajetilla de cigarrillos; y asegurándose después que, cuando Dios fué servido de llevarsele, lo único servible que se encontró en la celda que habitaba, fué un poco de yesca.

En este Capítulo, celebrado como se ha dicho, en 1768, como quiera que acababan de ser expulsados los jesuitas, quienes con asiduidad se dedicaban á la enseñanza de la juventud, nuestro Provincial, no menos solícito por el bien público, creyó muy conveniente establecer estudios en aquellos de nuestros conventos que estuvieran en sitios donde antes los hubiera habido á cargo de los jesuitas; y en consecuencia, siendo uno de ellos Chihuahua, instituyó en él no sólo un maestro de gramática, sino también un Lector de filosofía. Esta providencia fué muy loable y dió resultados excelentes en Chihuahua, no menos que en Durango, en Zacatecas y en San Luis, agregándose á nuestras aulas muchos de los jóvenes que antes frecuentaban las de los jesuitas, llegando después á ser hombres de mérito distinguido, como el V. Pbro. D. José Manuel de Silva, honra y prez del clero zacatecano, Rector que fué por muchos años del colegio de San Luis Gonzaga, y el muy devoto Pbro. D. Mariano de Bezamillas, catedrático que fué de teología en el mismo colegio. Llama la atención lo que dice en este

lugar el R. P. Gálvez, continuador de la crónica del P. Arlegui, y es á saber, que con fecha diez y ocho de Octubre de 1769 prohibió el Rey de España que se enseñara conforme á las doctrinas de autores de la Compañía de Jesús.

En el primer año del gobierno de este Prelado, esto es, á veintiocho de Junio de 1768, se comunicaron por el Escribano de Cámara más antiguo y del gobierno del Consejo de Su Majestad, al Rmo. P. Ministro General de toda la Orden franciscana Fr. Pascual de Varés, las disposiciones contenidas en la Real Cédula por la cual el Rey ponía en vigor la Pragmática de 18 de Enero de 1762, tocante á la previa presentación, «ante el Concejo» de Bulas, Breves y toda suerte de documentos procedentes de Roma; y otra relativa á las reglas prescriptas para la impresión y para la prohibición de libros, publicación de edictos y pase de los decretos del Tribunal de la Inquisición, quedando en muchos puntos cohibida la autoridad y reducidas las antiguas facultades del mismo Tribunal.

Aun no se habían cumplido trece meses de estar en el gobierno el R. P. Bustillo, cuando mandó el Rey de España, en tres de Marzo de 1769, suprimir el oficio de Comisario General de Nueva España, siéndolo entonces el Rmo. Fr. Manuel de la Vega, Comisario General de Indias, residente en Madrid, confiando al Rmo. Nájera, con calidad de Comisario delegado, la publicación de la patente relativa á la supresión, no menos que al juicio de las causas pendientes, exceptuando las allí expresadas; el nombramiento de Visitadores para las provincias cuyos Capítulos debieran próximamente celebrarse y otras facultades que antes habían sido de su resorte; argumento inconcuso de que el Rey hacía cesar el oficio, no por deficiencias del Reverendísimo que lo ocupaba, sino porque así convenía á su real servicio. ¿Temería el Rey por ventura que los frailes franciscanos incurrieran en la misma nota de que se había inculpada á los jesuitas? ¡Quién sabe! Lo cierto es que el gobierno de los frailes de América hubo de resentirse demasiado desde aquella época, relajándose los vinculos de la obediencia por la distancia de los preladados á quienes recurrir, distancia precisamente que había sido la causa de la institución de los comisarios de Nueva España y del Perú, quedando interrumpida la serie de los Comisarios Generales desde entonces hasta el mes de Julio de 1859, en que fueron nombrados para las provincias franciscanas de México, el M. R. P. Fr. Manuel Alfaro, de la Provincia de Descalzos de San Diego; y para los colegios de misioneros el M. R. P. Fr. Diego de la Concepción Palomar, del Colegio de Guadalupe de Zacatecas, es decir, después de una vacante de noventa años.

El día 22 de Julio del mismo año de 69 se celebró el Capítulo, intermedio, y en él se erigieron en Guardianías Burgos y Camargo, por haberse secularizado Pinos y Saltillo.

Con fecha 20 del mismo hábil expedido el Rey cédula para que en sus dominios de Nueva España, Filipinas e Islas de Barlovento, aquellos de nuestros religiosos que hubieran estado por diez años en las misiones allí destinados por sus superiores, pudiesen obtener los empleos de la religión con referencia á un Breve de Su Santidad, en el cual se confirma un decreto del Reverendísimo Ministro general sobre conceder la exención de

predicadores generales á los religiosos que hubieren estado durante catorce años en los colegios de América y ejercitádose por seis años en las misiones.

Por el mismo tiempo el Rmo. General de la Orden Fr. Pascual de Varés, penetrado de la más cordial devoción á María Santísima Señora Nuestra y deseoso de promover los cultos de su Concepción en gracia, se empeñaba en obtener de la Sagrada Congregación de Ritos, que todos los sábados pudiera cantarse en todas las iglesias de la Orden, excepto en las fiestas de primera ó segunda clase, la Misa votiva de la Purísima Concepción (la cual comenzaba *Egredimine*); y en efecto lo consiguió, como consta por el decreto de 11 de Agosto de 1770; acto religioso que se ha practicado constantemente en esta Santa Provincia, y por lo común con asistencia de todos los religiosos y alternándose en cantarla todos los señores sacerdotes, desde el primero hasta el último.

Antes de cumplirse el trienio del R. Bustillos recibió el R. Fr. Manuel Escobar patente del Rmo. Comisario General de Indias, nombrándole é instituyéndole Comisario Visitador de la Provincia y Presidente de su futuro Capítulo, y usando de sus facultades expidió convocatoria el día doce de Octubre de 1770; y ya fuese por instrucciones privadas que hubiera recibido de sus superiores, ya porque hubiese concebido el proyecto de restablecer y consolidar el espíritu de la regular observancia, atacando de frente algunos abusos, citó para aquel Capítulo no sólo á los religiosos llamados por las constituciones, sino también á otros seis, siendo éstos los RR. Lectores jubilados Fr. Pablo Díez Tamayo, Fr. Antonio Sánchez, Fr. José Antonio Pacheco, Fr. José Martínez y dos de los lectores actuales, que lo fueron Fr. Juan Antonio y Fr. José Molina.

Por último, celebróse el Capítulo el día 19 de Enero de 1771 saliendo electo Ministro Provincial el R. P. Fr. Miguel González, español, Predicador general y ex-definidor. Dictáronse veintiseis artículos en calidad de Constituciones municipales. Erigióse en Guardianía el convento del Parral, habiéndolo pasado ya, según aviso en la convocatoria del R. Escobar, Mezquitic á la Mitra de Valladolid (Michoacán) y Saltillo á la de Guadalajara. Quedó entonces también resuelto que los presidentes generales de *jure* tienen preferencia sobre los de gracia. Se dió título de Comisario de misiones al que era Vice-comisario del Nuevo Reino de León, con uso de sello, representando éste las Conformidades con una flor de lis á cada lado y una inscripción circular en que se lea: *Sigillum Commissarii Missionum*. Se dió voto en Capítulo al Secretario de Provincia. Se suprimieron, sin exponer causales, las vicarias del Nombre de Dios, del Valle y de Chalchihuites; y se leyó catedrático de prima de la Escuela de Santo Tomás para el Seminario de Durango al P. Fr. Juan Antonio Molina.

Además de lo expuesto, debemos hacer constar, antes de pasar adelante, que durante el trienio del R. Bustillo se obtuvo la gracia de otra reducción de misas, concedida por la Santidad del Señor Clemente XIV, á petición del R. Procurador General de la Orden en los mismos términos en que la habían concedido los Smos. PP. Benedictos XIII y XIV. El día 28 de Julio se decretó una asignación de cuatrocientos cincuenta pesos por cada